

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch,
Oficial de Sala de la Audiencia
Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand. En la ciudad de Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 149-68), entre partes, de una como demandantes y apelantes don Angel Suárez Suárez y su esposa doña Concepción Rozada Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Sotrondio, representados ante esta Sala por el Procurador don Angel García Cosío Álvarez y defendidos por el Letrado don Pablo García Villaure; y de otra como demandados y adheridos a la apelación don José Seijo López, mayor de edad, industrial transportista y don Antonio Álvarez Suárez, mayor de edad, industrial transportista, casados, vecinos de Betanzos, representados por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y defendidos por el Abogado don Luis Floriano Llorente; y también como demandado y apelado, D. José M.ª Fernández

Iglesias, mayor de edad, chófer, de la misma vecindad que los anteriores, representados por los estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por los cónyuges don Angel Suárez Suárez y doña Concepción Rozada Fernández, y estimamos, aunque solo en parte, la adhesión a la apelación de los demandados personados, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, sentencia que en parte revocamos. Por tanto desestimando las excepciones opuestas por los demandados y entrando en el fondo del asunto, estimamos, aunque solo en parte la demanda rectora de estas actuaciones, interpuesta por los mencionados cónyuges, condenamos solidariamente a los demandados expresados en el encabezado de la presente a que satisfagan a los actores la cantidad de ciento cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas con diez céntimos por los conceptos explicados y desestimamos el resto de dicha demanda, de la que los absolvemos, sin hacer especial condena en costas en ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Peláez Gasch.

—:—

MAGISTRADO DE LO PENAL

Sección primera

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 47 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Llanes por daños contra Rafael Gómez Fernández, con domicilio en Bélgica, calle Rue Joseph Brand 29, para que comparezca ante esta Audiencia provincial el próximo día 25 de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 17 de febrero de 1969.
El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 59 de 1967 seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena por daños contra Martín Espartero Olivar, con domicilio en Liege-Bélgica, para que comparezca ante esta Audiencia provincial el próximo día 20 de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 17 de febrero de 1969.
El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 82 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Llanes seguidas por conducción ilegal contra Ramón Morán Santoveña, con domicilio en Méjico, calle San Antonio Tomatlán, 84, tercero, para que comparezca ante esta Audiencia provincial el próximo día 25 de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio con la prevención de que

si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 17 de febrero de 1969.
El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 53 de 1966 del Juzgado de Instrucción de Llanes seguidas por daños contra Michel Louis Albert Morance, con domicilio en Chemille Sur Deme-Francia, para que comparezca ante esta Audiencia provincial el próximo día 20 de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 18 de febrero de 1969.
El Secretario.

—:—

Por el presente se requiere al penado en diligencias preparatorias número 187-65 del Juzgado de Instrucción de Oviedo, uno, Manuel Charro Navarro, en ignorado paradero, para que en término de cinco días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas y entregue el permiso de conducir para su retirada por término de cuatro meses a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en la mencionada causa en fecha 19 de noviembre de 1968.

Oviedo, a 19 de febrero de 1969.
El Secretario.

JUZGADOS

DE ALLER

Don Antonio José Páez e Hidalgo,
Secretario del Juzgado Comarcal
de Aller (Oviedo).

Doy fe: Que en este Juzgado Municipal se siguen autos de juicio ver-

bal de faltas señalados con el número 101, de Orden del año 1968 y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia

En Aller, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el Sr. don Dionisio de Alvaré y González, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública y de la otra como demandante Elisa Caeiro Campaña, de 29 años, casada, labores y como denunciada Gloria Alonso Bernardo, de 39 años, casada, labores vecina de este concejo y Gijón, respectivamente, sobre malos tratos y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la denunciada Gloria Alonso Bernardo a la multa de doscientas cincuenta pesetas y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio mando y firmo, Dionisio de Alvaré.—Rubricado.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Antonio José Páez. Rubricado.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma a las partes expido el presente en Aller a diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que pretendan tener algún derecho real o de dominio o a poseer el solar sito en Gijón, calle Munilla, señalado con el número 51 del Plano de Urbanización Privada, para que en término de nueve días se personen en forma y contesten la demanda de menor cuantía promovida por don Francisco Mínguez Gutiérrez, contra don Luis García Álvarez y otros, sobre acción declarativa de propiedad, reivindicatoria y cancelatoria de inscripción contradictoria, ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Gijón, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Marcial Rodríguez Estevan, Juez de Instrucción del partido judicial de Luarca.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 42 de 1965, por desacato y otros, contra Pegerto Alvarez López, vecino de esta villa, acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que a continuación se describe y con arreglo a las condiciones que se dirán:

“Prado de la Carril, de unas 15 áreas, que linda este, calle de La Carril; oeste, matorral de herederos de Antonio González, los de Faustino Pericón y doña Ramona Alvarez Puente; sur, los mismos y los de don Pedro Villar, y norte, del compareciente don Pergentino, antes huerta de don Juan Campa y Dámaza y Benigna García; con todos sus derechos inherentes y libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, tomo 260, libro 173, folio 82, finca 34583, inscripción primera”. Fue adquirida dicha finca de don José Fernández Pereira, en escritura otorgada a la fe del Notario de esta villa don José María Ferré Monllau, con fecha 15 de noviembre de 1961, número 386.

Para dicho acto se señala las once horas del día diez de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de treinta mil pesetas, que servirá de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de 30.000 pesetas, en que fue tasada la finca.

3.ª) Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la villa de Luarca, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Marcial Rodríguez Estevan. — El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de Oviedo, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio verbal

de faltas número 65 de 1969, he acordado citar al perjudicado Isaac Serra Teixeira, de 37 años (37), casado, artista y vecino de esta ciudad, pensión Imperio, hoy en ignorado paradero, vecino que fue de Oviedo, comparezca el 5 de marzo y hora de las 11,30, para ser oído en el correspondiente juicio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Oviedo, a 21 de febrero de 1969.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez número dos de Oviedo, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Juan González Quirós Corujo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Enrique Naranjo Recio, mayor de edad, casado y contra su esposa doña Concepción Solís Maqueña, cuyos domicilios se desconocen, se hace saber a dichos demandados que ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Eugenio Ruiz Sánchez, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Oviedo, bajo apercibimiento de que si en el término de dos días no designan otro, se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora.

Oviedo, a 18 de febrero de 1969.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Bases para la formación del Plan Ordinario de Cooperación para 1970 1971

La ‘Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1969, visto el informe favorable de la Comisión de Cooperación a Obras y Servicios Municipales, acordó aprobar las bases para la formación del Plan de Cooperación de 1970-71.

Los nuevos créditos disponibles por el concepto de Cooperación en el bienio, que ascienden a 107.000.000 de pesetas, se destinarán siguiendo la línea de Planes anteriores, a la fi-

nanciación de los siguientes grupos de obras y servicios:

1.—Abastecimientos de aguas y saneamientos: 8.000.000 de pesetas.

2.—Ampliación capital Caja de Crédito: 20.000.000 de pesetas.

3.—Bibliotecas Municipales y Casas de Cultura: 1.500.000 de pesetas.

4.—Centros de Higiene Rural y Casas del Médico: 2.500.000 de pesetas.

5.—Planes de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos: 14.000.000 de pesetas.

6.—Electrificación Rural: 5.000.000 de pesetas.

7.—Construcciones Escolares en régimen de Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia: 9.000.000 de pesetas.

8.—Asignación para “Pequeñas obras”: 10.000.000 de pesetas.

9.—Planes de Ordenación Urbana: 1.500.000 de pesetas.

10.—Servicios telefónicos: 1.000.000 de pesetas.

11.—Caminos municipales y rurales: 18.000.000 de pesetas.

12.—Asistencia técnica: 5.500.000 de pesetas.

13.—Instalaciones deportivas en la zona rural: 6.000.000 de pesetas.

14.—Imprevistos: 5.000.000 de pesetas.

Total: 107.000.000 de pesetas.

Lo que en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 257, 1 de la Ley de Régimen local, se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse las bases de referencia en las oficinas de Secretaría de la Diputación (Servicio de Cooperación).

Oviedo, 20 de febrero de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 603-179

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: variar el trazado de la línea eléctrica La Corredoria-Lada

(La Felguera) a 132 KV. en el tramo comprendido entre Riaño y Lada, con una longitud de la variación de 3.458 m.

Emplazamiento: Corredoria-Lada.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 13 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 8.902-13 incoado a instancia de Huarte y Cía., S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 23 KV. y centro de transformación de 600 KVA. en Avilés.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Huarte y Cía., S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características

generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una línea eléctrica a 23 KV. y centro de transformación de 600 KVA", suscrito en Avilés el 16 de abril de 1968 por un Ingeniero Industrial, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 23 KV., derivada de la de Piedeloro a Trasona de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en su apoyo número 4 y final en la estación transformadora que se cita a continuación, con longitud de 40 m.

Una estación transformadora de energía eléctrica tipo interior con dos unidades de 300 KVA/u., a 23/038 K/V.

Emplazamiento en terrenos de Ensidesa-Trasona Corvera.

Séptima.—Las instalaciones que se autorizan son para exclusivo uso de la industria de construcción del peticionario no pudiendo establecerse derivaciones para otros usos sin la previa autorización de esta Sección de Industria.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 13 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.383 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica, mixta de aérea y subterránea en Roces-Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre au-

torización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una línea eléctrica, mixta de aérea y subterránea en Roces Gijón", suscrito en Gi-

jón el 23 de febrero de 1968 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocés, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 10 KV. de tensión de servicio, con un primer tramo aéreo con cobre de 5 mm²., aisladores de vidrio templado y un apoyo de madera, con origen en el último apoyo de la línea a igual tensión, para suministro del Polígono Industrial de Roces-Gijón, con longitud de 33 m. y un segundo tramo subterráneo en cobre de 3 x 50 mm². que terminan en el centro de transformación de Manufacturas Sanluce, con longitud de 20 m.

Emplazamiento: Rocés-Gijón.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 14 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 22.094.

Solicitante: Celestino León, S. A.

Instalación: Primera etapa de reforma de las instalaciones de distribución que se citan al pie de este anuncio, por paso de la tensión de 5.000 V., a la de 12.000 V.

Emplazamiento: El indicado en la relación de instalaciones

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 17 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

Centros de transformación de Entrepuentes (25 KVA.); Soto de Rey (25 KVA.); Cantera de Entrepuentes (75 KVA.); Soto de Ribera (25 KVA.); Argame (25 KVA.); Sierra de Argame (100 KVA.); Segadas de Abajo (25 KVA.); Ferreros (25 KVA.); Canteras Llaneza (350 KVA.); Bueño (25 KVA.); Canteras Crespo (50 KVA.); Morente (25 KVA.); Tejera El Condado (100 KVA.); Tejera Noriega (25 KVA.); Segadas de Arriba (25 KVA.); Polvorines Manzana (25 KVA.); Cantera Apaolaza (170 KVA.); Argame (margen derecha del río, 25 KVA.).

Líneas:

De Entrepuentes a Morente y derivaciones a Tejera El Condado; Tejera Noriega, Segadas de Arriba y Caleras Fernández.

De Entrepuentes a Bueño y deri-

vaciones a Segadas de Abajo, Ferros, Canteras Llana y Canteras Crespo.

De Entrepuentes a la Central de Olloniego y derivaciones a Cantera Entrepuentes, Soto de Rey, Polvorines Manzaneda y Cantera Apaolaza.

De Entrepuentes a Soto de Ribera.

De Argame a Sierra de Argame.

JUNTA DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devolución de fianzas

Anuncio

Habiendo sido aprobadas las liquidaciones de las obras de "Pavimentación de vías en el muelle de Raíces" y "Pavimentación y reparación de vías en los muelles de la dársena de San Juan de Nieva" en el puerto de Avilés, adjudicadas a "Pedro Elejabeitia-Contratas, Sociedad Anónima", se abre información pública por plazo de treinta (30), contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta del Puerto, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de las fianzas constituidas para garantizar el cumplimiento de sus contratos, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no podrán ser admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 15 de enero de 1969.—El Presidente, D. Juan Sitges y Fernández - Victorio.—El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardús.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando des-

conocido el paradero y domicilio de don Hasso Strepel, cuya vecindad se cita en ENSIDESA (Avilés), contra el cual ha sido expedida la certificación de descubierto número 82 de 1969, derivada del expediente número 6-67, concepto recursos eventuales con trabando; por el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente en esta Recaudación de Hacienda, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de la certificación expresada cuyo principal asciende a pesetas 45.925, advirtiéndole que si lo realiza dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, y transcurrido dicho plazo, se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto.

Dado en Avilés, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

—:—

Término municipal de Cangas del Narcea

Edicto de notificación de débitos

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en esta zona de Recaudación se instruye expediente por débitos de certificaciones de descubiertos, por los conceptos números, año, contribuyentes e importes de principal, que se expresarán al final, más recargos del 20 por 100 y costas que se causen, contra los aludidos deudores, cuyo paradero se desconoce.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, les requiero para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en

los expedientes que se les siguen en esta Recaudación, advirtiéndoles que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero de pago de sus débitos apremiados, advirtiéndoles que, si los realizan en el plazo de diez días contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior, se reducirá el recargo al diez por ciento de los débitos, transcurrido el cual se elevará al veinte por ciento.

Relación que se cita

Concepto, cuota por beneficios; número y año 323-68; contribuyente, don José Corral Puente. Monasterio de Hermo. Principal, pesetas 1.973.

Concepto, cuota de beneficios; número y año 429-1968; contribuyente, don José Corral Puente. Monasterio de Hermo. Principal, 5.920 pesetas.

Concepto, cuota de beneficios; número y año 326-68; contribuyente, don Manuel Rodríguez Martínez. Vega de Rengo; principal, pesetas 2.886.

Concepto, cuota de beneficios; número y año 341-68; contribuyente, don Manuel Fernández Suárez. Llano. Principal, 1.066 pesetas.

Concepto, cuota de beneficios; número y año 435-68; contribuyente, don Manuel Fernández Suárez. Llano. Principal, 1.344 pesetas.

Concepto, cuota de beneficios; número y año 448-68; contribuyente, don Manuel Rodríguez Martínez. Vega de Rengo. Principal, 5.956 pesetas.

Concepto, cuota de beneficios; número y año 450-68; contribuyente, don José María Sierra Suárez. Limes. Principal, 1.556 pesetas.

Concepto, tráfico de empresas. Número y año, 400-68; contribuyente, doña María Ana Rodríguez Lago. San Antolín de Ibias. Principal, 564 pesetas.

Cangas del Narcea, a 1 de febrero de 1969.—El Recaudador.

—:—

Zona de Infiesto

Don José Morales Pérez, Recaudador de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra herederos de don Manuel Matas Zarabozo, por débitos a la Hacienda pública y al Ayuntamiento de Piloña, por Arbitrio Municipal, importantes

de principal 6.374 pesetas, más pesetas 1.274,80 por recargos devengados por morosidad en el pago, más los gastos y costas causadas y las que se ocasionen hasta su ultimación, para lo que se presupuestan 4.000 pesetas, cifrándose el total provisionalmente en 11.648,80 pesetas, se ha dictado, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables de los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes a los mismos y que figuran inscritos en el Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Piloña a nombre de don Manuel Matas Zarabozo. Y de momento para hacer frente a estos débitos que se hallan pendientes en esta Recaudación, se toma una sola finca del total de las figuradas en la ficha de este titular en el Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Piloña, que a continuación se describe:

Finca rústica.—Llamada Frieria, a pradera, de tercera clase, de 36 áreas y 60 centiáreas, sita en Torín, Villamayor. Siendo sus límites los siguientes: norte, este y sur, camino, y oeste, con la parcela número 22 de la propiedad de doña Mercedes Fernández Blanco. Esta finca está reflejada en el polígono 46; parcela 73, y fotografía número 167.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda de Oviedo en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del Estatuto de Recaudación.

Y resultando, ser desconocidos el paradero de las personas deudoras, sin que tampoco se conozca, ni conste en esta zona persona alguna que los represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiero por esta mi providencia, a todos los herederos de don Manuel Matas Zarabozo, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta providencia, que se hará en forma de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente

que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo, sin comparecer por sí o por representación, serán declarados en rebeldía, y se continuará la ejecución, conforme a los preceptos citados, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Así lo acuerdo en Infiesto, a 21 de enero de 1969.—El Recaudador de la zona de Infiesto, José Morales Pérez.

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda pública por certificaciones de descubierto, por los conceptos, años, números, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata inscripción del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los expedientes que se les sigue en esta Recaudación; advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremia-

dos, advirtiéndoles que, si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100; pero pasado dicho día les será exigido el recargo íntegro del veinte por ciento, sin más notificación ni requerimiento.

Relación que se cita

Concepto, transmisiones patrimoniales. Número y año 67-1969. Contribuyente, José Carmona Rosales. Barros. Importe principal, 3.713 pesetas.

Concepto, contribución urbana. Número y año 908-1969. Contribuyente, Manuel García Carrocera. Pontico. Importe principal, 2.042 pesetas.

Concepto, cuota por beneficios. Número y año 40-1969. Contribuyente, José Luis Bárcena Menéndez. Calle Cabeza. Importe principal, 3.600 pesetas.

Concepto, cuota por beneficios. Número y año 54-1969. Contribuyente, Emeterio Arriyaga Salazar. M. Alvarez. Importe principal, pesetas 228.

Concepto, cuota por beneficios. Número y año 55-1969. Contribuyente, Agustín González Coto. M. Alvarez, 62. Importe principal, pesetas 500.

Laviana, 10 de febrero de 1969. El Recaudador.

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Goñalons, Recaudador de la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1969 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Sobrescobio se celebrará el 26 de marzo de 1969, en el Juzgado de Paz de Sobrescobio a las 11,30 horas.

Nombre del deudor: Doña Ludivina Tejón León.

Pueblo en que radica la finca: Sobrescobio.

Su situación y cabida: Rústica, finca a prado, en términos de Avie, lugar de Soto de Aguas, concejo de Sobrescobio, constituida por la parcela catastral número 615 del polígono catastral número 11 de Sobrescobio, de una hectárea noventa y siete áreas cincuenta centiáreas de extensión y que linda: al Norte, con las parcelas números 169 de Gumersin-

do Gales Armayor, 162 de Avelino Armayor Armayor, 163 de Francisca García González y 164 de Isidoro Castrillo Crespo; al Sur, con las parcelas 614, de Adela Prado Suárez y Hermanos, 613, de Bernardo Prado Prado y 612 de Herederos de Francisco González Prado; al Este, con la parcela 159 de Manuel González Armayor y, al Oeste, con la 522 de Dolores Fernández Tejón y hermanos.

Capitalización de la misma: 128.533 pesetas (ciento veintiocho mil quinientas treinta y tres pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 128.533 pesetas (Ciento veintiocho mil quinientas treinta y tres pesetas).

Oferta mínima admisible en primera licitación: 85.688,67 pesetas.

Oferta mínima admisible en segunda licitación: 57.125,78 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así co-

mo los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Laviana, a 10 de febrero de 1969.—El Recaudador.

Zona de Mieres

Don José Muñoz Calero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita por la Recaudación de Contribuciones de Ponferrada, Segunda Zona, contra Antracitas de Santa Cruz, S. A., por varias certificaciones de apremio de los años de 1960 a 1965, por un importe total de 2.675.000 pesetas, incluidos recargos y costas, se ha dictado con fecha de 29 de enero último la siguiente providencia:

“Visto lo actuado en este expediente y resultando, que en el mismo se hallan ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes muebles trabados a Antracitas Santa Cruz, S. A., sin que esta haya satisfecho sus descubiertos procedase a la venta de aquellos en pública subasta, clasificada o distribuida en lotes, conforme al artículo 92 del Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 21 de marzo, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Torre del Bierzo, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual en el país.”

Lo que en cumplimiento de la anterior providencia se notifica, significando que los bienes embargados y que se subastarán el 21 de marzo, son los siguientes:

1.^o—Un lavadero sin marca, con todos sus accesorios, movido por cuatro motores de 50 H. P. en total.

2.^o—Un tractor Diesel, marca CHOEMA, de 28 H. P.

3.^o—Una máquina de vapor sin marca, vía de 0.60 metros.

4.^o—Un compresor, marca INGERSOL, de 100 H. P., con todos sus complementos.

5.^o—Un compresor, marca BE-TICO de 80 H. P., con todos sus complementos.

6.º—Un compresor, marca A. B. C. de 80 H. P., con todos sus complementos.

7.º — Un transformador, marca A.SEA de 110 H. P.

8.º—Un transformador de Constructora Nacional de Electricidad, de 150 H. P.

9.º — Un Winche, con un motor acoplado de 15 H. P., con todos sus accesorios.

10.—Dos Winches más, o máquinas pequeñas de extracción de 12 H. P., con todos sus accesorios.

11.—60 vagonetas de hierro de 800 kilogramos de capacidad.

12.—40 Tm. de carril de diferentes tipos, de 5 a 8 kg. metro.

13.—5.000 metros de tubería desde una a cinco pulgadas.

14. — Tres bombas Wortintong, con sus correspondientes motores de 12 H. P. cada uno.

15.—Un lavadero Reolaveour para granos.

16. — Otro lavadero para finos.

Al propio tiempo se le requiere para que en plazo de ocho días, en la localidad del débito se haga cargo de cuantas notificaciones sea preciso practicarle, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Y no siendo posible, notificar al deudor, por no tener su domicilio en esta zona de mi cargo, se hace su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Estatuto de Recaudación.

Mieres, a 12 de febrero de 1969. El Recaudador.

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal *Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda por certificación de descubierto número 56 de 1969, por el concepto de cuota por beneficios, expedida contra don Luis Jiménez Sánchez, importante 296 pesetas por principal ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en 31 de enero de 1969 la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente

certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo desconocido el paradero del deudor se le requiere por medio de edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el mencionado BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente en esta Recaudación a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndole que si lo realiza dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100 y transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Laviana, 10 de febrero de 1969. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles dentro de cuyo plazo podrán los interesados a que hace re-

ferencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 presentar reclamaciones al señor Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrales, a 17 de febrero de 1969. El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública

Habiendo sido confeccionado el Padrón de Contribuyentes por el concepto de Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, de este municipio y correspondiente al año 1969, se hace saber a todos los propietarios de vehículos de motor que dicho Padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a efectos de reclamación.

Las posibles reclamaciones se harán de diez a trece horas todos los días laborables y durante quince días hábiles, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 18 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Don Manuel Gutierrez Alonso, contratista de obras, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle Marcelino Suárez, de Salinas, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 17 de febrero de 1969. — El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

DE COLUNGA

Edicto

Confeccionado el Padrón municipal de circulación de vehículos de motor para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por pla-

zo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Colunga, 19 de febrero de 1969. El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio César Martínez Vázquez número 34 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Martínez Amago y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido don José Martínez Amago se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez Amago para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al Servicio militar de su hijo Julio César Martínez Vázquez.

El repetido José Martínez Amago es natural de Cerredo hijo de Manuel y de Encarnación y cuenta 56 años de edad. Alto, pelo negro ondulado, ojos azules.

Todo lo cual certifico.

La Caridad, 17 de febrero de 1969. El Secretario.

DE GRANDAS DE SALIME

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Grandas de Salime, a 17 de febrero de 1969.— El Alcalde.

DE IBIAS

Anuncios

Concurso para la adjudicación del suministro de un vehículo turismo todo terreno

1.º Objeto. — El presente concurso tiene por objeto el suministro de un vehículo turismo todo terreno con un máximo de catorce caballos de potencia.

2.º Duración. — El suministro

deberá estar efectuado en los 30 días siguientes a la adjudicación.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación máximo es de pesetas 240.000.

4.º Garantía provisional y definitiva. — Los licitadores deberán depositar una fianza provisional de 5.000 pesetas; la garantía definitiva, ascenderá al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

5.º Exposición de documentos. Los pliegos y demás antecedentes podrán ser examinados en las oficinas municipales, en horas de nueve a trece.

6.º Documentos que debe acompañar a toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración de capacidad.

d) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Modelos y proposiciones que estime el licitador para la mejor realización del contrato.

7.º Modelo de proposición.

Don de años de edad, estado con domicilio en debidamente enterado del pliego de condiciones relativas al concurso para la "adquisición de un vehículo todo terreno", se compromete a efectuar el suministro de dicho vehículo, con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

8.º Pago.—El pago se efectuará, dentro de los cuarenta días siguientes a la adjudicación.

9.º Presentación de plicas.—Las propuestas y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en las que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de un vehículo todo terreno", en el Registro de entrada de las oficinas municipales, hasta el día anterior al de apertura de plicas.

10. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11. Bastanteo de poderes. Cuando los concursantes acudan por representantes, acompañarán poder con los requisitos del artículo

29 del Reglamento de Contratación.

Ibias, 15 de febrero de 1969.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario, para la construcción de segunda fase de la nueva Casa Consistorial, se expone al público por plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a efectos de reclamaciones.

Ibias, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde.

— : —

El Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Ibias, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Ibias, a 17 de febrero de 1969. El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Manuel Torre Díaz, para una confitería, con una batidora eléctrica con motor de 1/2 C. V., con emplazamiento en General Aranda, 87, Ciano, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren

afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE LLANES

Anuncios

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada ayer, ha aprobado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1969.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, dicho presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde.

— : —

La Corporación Municipal ha aprobado, en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha de ayer, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de renovación de las aceras de la margen derecha de las calles de Mercaderes y Castillo, en Llanes.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 698 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho presupuesto, con sus anexos, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de los corrientes el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto extraordinario "Casa de Correos y Telégrafos y viviendas para funcionarios, 2.ª fase," por importe nivelado de 2.215.521,00 pesetas, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones u observaciones por término de quince días hábiles en las Oficinas Municipales, a tenor de los dispuestos en el artículo 691 y concor-

dantes de la Ley de Régimen Local.

Dado en Mieres, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de los corrientes, la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico-Auxiliar, con especialidad de Perito de Obras Públicas y otra de Técnico-Auxiliar con especialidad de Topógrafo han resultado admitidos y excluidos los siguientes concursantes:

Plaza con especialidad perito de Obras Públicas.

Admitidos

D. Domingo García Donoso.
D. Celestino Tubio Suárez.
D. José Benigno Ruiz García.

Excluidos

D. José Luis Fernández Ormazabal, por exceder de la edad legal exigida.

Plaza con especialidad de Topógrafo.

Admitidos

D. Celestino Tubio Suárez.
D. Domingo García Donoso.
D. José Benigno Ruiz García.
D. Jorge Luis Prieto Salgado.

Excluidos

D. Francisco Franco Fueyo, por exceder de la edad legal exigida.

Si los aspirantes excluidos consideran infundada la exclusión podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado.

Mieres, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso-subasta para contratar las obras del "proyecto reformado de nueva instalación de vapor para la ampliación del matadero municipal".

1. — El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1968, a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de esta Corporación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, norma segunda del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acordó admitir a la segunda parte de la licitación para el concurso - subas-

ta anunciado para contratar las obras del "proyecto de nueva instalación de vapor para la ampliación del matadero municipal", a la proposición presentada por la Casa "Caliqua, S. A.", por cumplir todas las condiciones exigidas en la convocatoria y eliminar del segundo período de la licitación, a los concursantes "Industrial Olmar, S. A.", "S. E. C. Babcock y Wilcox, C. A." y "Combustión y Vapor, Sociedad Anónima", por no reunir las circunstancias y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen en este concurso-subasta.

2.—El segundo período de la licitación tendrá lugar en las Consistoriales de Oviedo, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, y dará comienzo a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de veinte días de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los licitadores a que se refiere el apartado primero de este edicto.

Oviedo, 14 de febrero de 1969.
El Alcalde-Presidente.

—:—

Concurso para provisión de una plaza de conductor

Se convoca al señor aspirante admitido al concurso para provisión de una plaza de conductor de vehículos del Exceletísimo Ayuntamiento de Oviedo, para que se persone en la Casa Consistorial al siguiente día hábil, después de los quince de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, con el fin de realizar el examen de aptitud.

Oviedo, 17 de febrero de 1969.
El Alcalde.

—:—

Edicto

La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1968, aprobó los pliegos de condiciones facultativas y Económico-jurídicas, que han de regir en la subasta de "Proyecto de alumbrado público parcial de la calle Fray Ceferino, de Oviedo".

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, dichos pliegos de condicio-

nes, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 17 de febrero de 1969.
El Alcalde.

—:—

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, la imposición de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de "Urbanización de la calle de Nicolás y Pepín Rivero", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en la Administración de Rentas y Exacciones, Contribuciones Especiales, pudiendo formularse reclamación durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 18 de febrero de 1969.
El Alcalde-Presidente.

—:—

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos correspondientes al arbitrio de tasas por ocupación vía pública parada auto-taxis (del primer semestre de 1969), será del 20 de febrero al 5 de abril del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento sin más notificación ni requerimiento, pero si se pagan los débitos del 21 al 30 de abril del presente año, el citado recargo será del 10 por ciento.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con las normas vigentes, el hecho de no tener el contribuyente noticias de intento de cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime de la obligación de satisfacer el tributo en la oficina Recaudatoria.

Oviedo, 20 de febrero de 1969.
El Alcalde.

—:—

La Delegación del Gobierno en Renfe, ha dado cuenta a este Ayuntamiento de la petición de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de efectuar el cierre del paso a nivel, sito en el Km. 134/683, de la línea de León a Gijón.

Tal pretensión se somete a infor-

mación pública durante el plazo de quince días a contar del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectos de presentar reclamaciones, por escrito, quienes lo estimen oportuno, y estando de manifiesto el expediente de su razón, durante el mismo plazo, en la Unidad Administrativa de Urbanismo, de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1969.—
El Alcalde.

DE SARIOGO

Edicto

Formada la rectificación de padrón de habitantes de 1968, con referencia al 31 de diciembre del referido año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las reclamaciones que procedan.

Sariego, a veinte de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

A efectos de reclamaciones se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, queda expuesta la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de este término, practicada con efectos de 31 de diciembre de 1968.

Pola de Siero, 18 de febrero de 1969.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1969, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, que el expediente completo y sus anexos están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, en la forma que disponen los artículos 683 y 684 de la citada Ley.

Pola de Siero, 19 de febrero de 1969.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de los corrientes acordó instruir expediente de desafectación del uso público los terrenos que forman parte del antiguo camino de la Ferlera, en esta villa, comprendidos entre las calles nú-

meros 18 y 19, con superficie de 270 metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, queda abierta información pública sobre el particular por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pola de Siero, 19 de febrero de 1969.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LUANCO (Gozón)

Convocatoria

Se pone en conocimiento de los productores agrícolas y ganaderos de este concejo que el domingo, día 16 del próximo mes de marzo, a las quince y treinta horas en primera convocatoria, y a las dieciséis y treinta en segunda, en el domicilio social de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se celebrará Asamblea plenaria de esta Entidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Aprobación de la Derrama a base del dos por ciento sobre el Líquido Imponible.

3.º—Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1969.

4.º—Liquitación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1968.

5.º—Informe de actividades desarrolladas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Luanco, 19 de febrero de 1969.
El Secretario.

—:—

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 962, expedido el 23-1-68, se anuncia al público a los efectos consiguientes.